

CAIVIS - Constancia para dispensa de retención proyecto 772

Por resolución del MVOTMA AD N° 207/2019 de 18 de setiembre de 2019 se declaró promovido el proyecto de inversión N° 772, presentado por la empresa VILLA AMANCAY S.R.L., RUT 218304470010, para la construcción de seis (6) viviendas de interés social a realizarse en el inmueble padrón N° 20.979 de la localidad catastral MONTEVIDEO y departamento de MONTEVIDEO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto 355/011, los sujetos que adquieran las viviendas de interés social que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1º del mencionado decreto, cuyo destino sea el arrendamiento, estarán exonerados de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 literal a) del Decreto N° 355/011, el proyecto se ubica en la zona 'Código 01' del Anexo a la RM 434/2017 (artículo 4º).

A los efectos de las exoneraciones fiscales establecidas para los inmuebles promovidos al amparo de la Ley 18.795, la fecha de fin de obra es 01.01.2020. De acuerdo a la normativa vigente, la exoneración fiscal opera hasta el 31.12.2029.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto N° 355/011 en la redacción dada por el Decreto N° 340/020 de 14/12/2020 artículo 1 y para su presentación ante quien corresponda, se expide el presente en Montevideo el 14 de setiembre de 2021.

El detalle de viviendas promovidas del proyecto se puede consultar en www.anv.gub.uy/ Consulta de viviendas promovidas

<https://gestion.anv.gub.uy/ExoneracionesWeb/exo/viviendas-promovidas>



Ec. Gabriel Viera
CAIVIS-MVOTMA



Lorena Reyna
CAIVIS - MEF



Arq. Eduardo González
CAIVIS - MVOTMA